

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 4
Córdoba**

Núm. 10.653/2010

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 129/09-B que se tramita en este Juzgado por se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a D^a. Claudete Dias Dotor, D. Luis Orlando Bermúdez Vega, D. Diego Francisco Prieto Ordóñez y D. Francisco Moreno Córdoba de los hechos que se les imputan en esta causa, con declaración de oficio de las cos-

tas causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias, dejando testimonio en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, que deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días , a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Para que así conste y sirva de notificación a Claudete Dias Doctor, que se encuentra en ignorado paradero, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Córdoba a 12 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.